

ANNEX 9



9 de julio de 2003

Sr. Eduardo Ferrer Ramírez
Villa Marina Yacht Harbour Inc.
PO Box 485
San Juan, Puerto Rico 00902

Certificación de Compatibilidad Federal
CZ-2001-0529-117
Sol-Conj. 179
198800516(IP-VG)
Expansión de la marina
Villa Marina Yacht Harbour
Sardinera, Fajardo

Estimado señor Ferrer:

Hacemos referencia a la Certificación de Compatibilidad Federal con el Programa de Manejo de la Zona Costanera en epígrafe. Las solicitudes de Compatibilidad Federal son referidas a diferentes agencias estatales y federales para su evaluación. Hemos recibido los comentarios de la Oficina Estatal de Preservación Histórica (SHPO), el National Marine Fisheries Service (NMFS), el Fish & Wildlife Service (FWS), la Junta de Calidad Ambiental (JCA), la Asociación de Pescadores de Maternillo y Mansión del Sapo, Sea Grant, Marina Sea Lovers y el Sr. Frank D. Inerni. Adjunto encontrará copia de las cartas de estas agencias.

Luego de llevar a cabo la evaluación de la información contenida en el expediente y los comentarios recibidos cabe mencionar lo siguiente:

- 1- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) es la agencia responsable de custodiar y administrar los terrenos de dominio público. Entendemos que la solicitud para la Concesión de Uso de Zona Marítimo Terrestre y Terrenos Sumergidos, está incompleta dado a que no se ha cumplido con los requisitos de esta agencia para evaluar la misma. El endoso del DRNA es sumamente importante ya que el impacto de esta marina sobre los bienes de dominio público es considerable.
- 2- Existe una preocupación por parte de la ciudadanía, en especial los pescadores y los vecinos en cuanto al impacto que este proyecto tendrá en su calidad de vida y las actividades económicas que llevan a cabo. Estas son las siguientes:

Aumento y congestión de tráfico: la expansión de los 125 embarcaderos conlleva un aumento considerable de tráfico, especialmente durante los fines de semana largos o días donde hay mayor demanda por el uso de las embarcaciones o actividades sociales en las facilidades de la marina.

Restricción del espacio de navegación y área para el anclaje de los botes de los pescadores: esta expansión no debe afectar negativamente las actividades ya existentes en el área. La marina propuesta impone una restricción considerable en el uso del espacio público.

Conflicto entre la expansión propuesta y la expansión aprobada de la Marina Sea Lovers: el Sr. Richard Vito ha expresado una preocupación debido a que los embarcaderos que está construyendo para la expansión de su marina estarán destinados a botes de más de 80 pies de eslora, y los 150 metros de canal que quedaría entre las nuevas facilidades y "Sea Lovers" no es suficiente para el viraje seguro de estas embarcaciones.

Insuficiencia de espacios para estacionamiento: Villa Marina Yacht Harbor actualmente le ofrece servicio a más de 200 embarcaciones y solo cuenta con alrededor de 108 espacios de estacionamiento. Aparentemente los nuevos espacios de estacionamiento se ubicarán en el área que colinda con la carretera 987, pero según fotografías del área, este espacio es muy estrecho para este propósito. Debe mostrar en una foto aérea el lugar donde estarán los nuevos estacionamientos.

- 3- La expansión propuesta requiere ser evaluada bajo una consulta de ubicación: este uso dependiente del agua conlleva otros usos en tierra y unas actividades asociadas al entorno urbano cuyo impacto debe ser evaluado por esta Junta. No se han llevado a cabo las gestiones requeridas para poner al día la documentación de la consulta de ubicación.
- 4- La viabilidad del rompeolas en cuanto a su ubicación y diseño es altamente cuestionable: el Cuerpo de Ingenieros y el DRNA, agencias responsables de evaluar este aspecto no han endosado el mismo. Al observar el estudio sometido como parte de la Declaración de Impacto Ambiental, notamos que el mismo fue preparado para otra marina. Este estudio no simula las condiciones que realmente existirían con el rompeolas propuesto. La ubicación del barco hundido y las boyas difiere mucho de la ubicación real del rompeolas propuesto. El rompeolas propuesto estará alineado con el de la Marina de Puerto Chico. Esto podría tener un impacto significativo en el patrón de las corrientes, aumentando la intensidad de las mismas en el canal de navegación que utilizan las otras marinas.

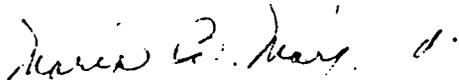
El efecto de las corrientes y el oleaje que podría crearse como resultado de la ubicación del nuevo rompeolas, especialmente durante una tormenta, podría amenazar la integridad de las nuevas facilidades de Villa Marina y afectar adversamente las facilidades de los pescadores y las otras marinas.

- 5- El Cuerpo de Ingenieros en una carta con fecha del 13 de mayo de 2002 (ver anejo) había expresado preocupación por los impactos potenciales de este proyecto en la circulación del agua, cambios en el patrón de sedimentación y la seguridad de la navegación. Esta agencia mencionó que aparentemente se había llevado a cabo un Estudio de Dinámica Costera, pero el mismo no se había sometido en la oficina del Cuerpo de Ingenieros.

La determinación de compatibilidad federal tiene base en la evaluación de la información sometida y los comentarios recibidos de parte de las agencias consultadas y público en general. Le informamos que le concederemos veinticinco días a partir de la fecha de esta comunicación para que usted reaccione ante los asuntos mencionados. Su contestación debe ser recibida en o antes del 4 de agosto de 2003. Durante este período usted podrá someter alternativas de acción o información adicional que supere los asuntos presentados.

A partir de terminado el período concedido tomaremos una decisión final respecto a la solicitud, utilizando la información disponible y siguiendo la reglamentación aplicable. Para cualquier pregunta referente a este asunto puede comunicarse con la Srta. Rose A. Ortiz al (787) 726-0289 ó al (787) 723-6200 ext. 2020.

Cordialmente,



María B. Márquez
Directora Interina
Subprograma de Planes de
Usos de Terrenos

Anejo: cartas

c: Sr. Edwin Muñiz. CoE
Sr. Celso Rossy. DRNA
Sra. Wanda García. JCA
Sr. Enrique H. Gutierrez. Agente

MML RAO